



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE APAREJADOR MUNICIPAL

Por Resolución de Alcaldía emitida el día 3 de diciembre de 2020, número 378, se resuelve lo siguiente:

“Vista la providencia de alcaldía de 3 de diciembre de 2020, instando a iniciar el procedimiento para la llevar a cabo la convocatoria y pruebas de selección de aparejador municipal, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento de Peñaflor para el año 2020 mediante Resolución de esta Alcaldía nº 47/2020, de fecha 7 de Febrero, que contiene UNA plaza de Aparejador municipal y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 40, de fecha 18 de Febrero de 2020, integrada en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes.

Visto igualmente el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al expediente y el procedimiento a seguir, así como las bases que han de regir la convocatoria.

Visto igualmente que actualmente existe UNA plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, Categoría de Técnico.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza vacante anteriormente referenciada y aprobar la convocatoria para la selección de UNA plaza de Aparejador Municipal, con la siguiente redacción:

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE APAREJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, de una plaza de Aparejador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, categoría de Técnico.

La plaza citada se encuadra en el grupo A2 del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La realización de las pruebas se regula por las presentes bases, y en su defecto por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición aplicable.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española, o extranjera en los términos legales previstos.
- b) Ser mayor de dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa por ley para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título de Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, Titulación de Arquitecto Técnico en ejecución de obras, o títulos equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.)
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen (Tarifa general 20,00 €; Tarifa 10,00€ para quienes acrediten discapacidad o encontrarse en situación de demanda de empleo, en las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen).

CUARTA. SOLICITUDES

4.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el Boletín Oficial del Estado, se publicará un anuncio de la convocatoria.

4.2. En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud (Anexo II) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

4.4. A la solicitud, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a).- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- b).- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- c).- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser ingresada en la cuenta bancaria de BBVA ES36-0182-5566-7902-0041-0946 o en la cuenta bancaria de La Caixa ES82-2100-7475-7022-0003-7239 o en la cuenta bancaria de Caja Rural del Sur ES26-3187-0609-5710-9398-0223 **debiendo indicar el nombre del aspirante y DNI**, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada

4.6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en su solicitud. La compatibilidad para el desempeño de la plaza podrá acreditarse por el Servicio Médico que designe el Ayuntamiento.

4.7. Los derechos de examen sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación o reclamación, plazo que se iniciará una vez se publique en el BOP.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el señor Alcalde dictará resolución declarando definitivamente los aspirantes admitidos y excluidos, y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como el nombramiento del Tribunal. Esta resolución se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Peñaflor.

Los posteriores anuncios del proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Los relativos a la realización de pruebas se realizarán con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

6.1 El Órgano que efectúe la selección estará integrado por cinco miembros, con un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del tribunal: el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración de no hallarse incurso/a en circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.7 Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

En caso de empate es el Presidente del Órgano de Selección el que goza de voto de calidad.

6.8 Todos los miembros del Órgano de Selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley. En relación a las cuantías rige el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón de Servicio, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

SÉPTIMA. INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

7.1 La actuación de los aspirantes se inicia por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", conforme la Resolución de 21 de julio de 2020 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 201, el 24 de julio de 2020.

7.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de extraordinaria fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

7.3 El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. A estos efectos, los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.4 Los anuncios que deba realizar el tribunal calificador, deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.5 Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1 El proceso de selección es Oposición, que comprenderá dos ejercicios (teórico y práctico). Los ejercicios serán eliminatorios y no se realizarán el mismo día.

8.2 El Órgano de Selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del autor.

8.3 Ejercicios y calificación: La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, en el orden en que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

PRIMERO. TEÓRICO.

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 2 horas, un cuestionario de 10 preguntas cortas elaborado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos de programa que consta como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con un máximo de 1 punto. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos y para superarlo los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos, quedando excluidos/as los/as candidatos/as que no tengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

El contenido del programa relacionado en el Anexo I se entenderá referido a la normativa vigente el último día del plazo abierto para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO. PRÁCTICO.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Órgano de Selección, durante un tiempo máximo de dos horas, relacionados con los contenidos de programa que consta como Anexo I de esta convocatoria. Dichos supuestos constarán de una o varias cuestiones a resolver y estarán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas cuya realización corresponda a la plaza convocada.

Durante el desarrollo de este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio; la identificación, el análisis y la resolución de los problemas planteados; la claridad y el rigor en la redacción; así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación máxima que se puede obtener en este ejercicio será de 10 puntos y para superarlo los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos, siendo necesario obtener al menos, para entender superado el examen práctico 2,5 puntos en cada uno de los dos supuestos prácticos de que consta aquél.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

Terminada la calificación de la oposición se publicará en el tablón de anuncios y página web oficial del Ayuntamiento de Peñaflor.

NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

9.1 La puntuación total se asignará única y exclusivamente a los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, y quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en la Oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de Oposición. Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá por sorteo público en presencia de los aspirantes.

Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda proponer, asimismo, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento la designación de suplentes siempre que se hubiere superado el proceso selectivo a efectos de posibles sustituciones.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

9.2 Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Peñaflor.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

9.3 El candidato propuesto presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la lista de calificaciones definitivas, en el tablón de edictos y página web oficial, la documentación adicional a la ya aportada que fuere requerida por esta última.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1 Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor con propuesta de aceptación.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Alcaldía del referido municipio a efecto del correspondiente nombramiento.

10.2 Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor del aspirante seleccionado, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 2 días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la Alcaldía Presidencia, quedando sometido al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia a la plaza obtenida.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS.


El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

DUODÉCIMA. NORMATIVA Y RECURSOS.

12.1 El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

12.2 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES
(Sevilla)

ANEXO I - TEMARIO

(El contenido del temario relacionado en este Anexo se entenderá referido a la normativa vigente el último día del plazo abierto para la presentación de solicitudes).

Temario común:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. La organización territorial del estado. Los estatutos de autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal . El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde y pleno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 5. Las competencias municipales. Sistemas de determinación

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. Régimen disciplinario. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Exigencia de responsabilidad patrimonial y responsabilidad penal.

Tema 7. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución, control y fiscalización. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Las Ordenanzas Fiscales: imposición y ordenación de tributos. Informe técnico-económico sobre costes directos e indirectos.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Fases del procedimiento. Términos y plazos: cómputo. La ampliación del plazo y la tramitación de urgencia. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la prescripción. Los recursos administrativos, principios generales y actos susceptibles de recurso administrativo. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La administración electrónica.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos. La eficacia de los actos administrativos, motivación y validez. La retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 10. Los contratos administrativos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Procedimientos de contratación administrativa. Garantías en materia de contratación administrativa. Preparación, ejecución, modificación y extinción de los contratos. Formalización de contratos. Los contratos menores.

Tema 11. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. La ejecución de obras por los servicios de la Administración. Requisitos. Consideración de medio propio. Colaboración con empresarios particulares. La recepción de obras. Medición general y certificaciones de obra. Liquidación del contrato de obras provisional y definitiva.

Tema 12. La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Los instrumentos de prevención y control ambiental. Autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada. Evaluación ambiental de planes y programas. Calificación Ambiental.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES
(Sevilla)

Tema 13. El libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio. La apertura de establecimientos. La declaración responsable y régimen de autorización.

Tema 14. Las subvenciones. Tipos y procedimientos de concesión. Solicitud, ejecución y justificación. Reintegro de subvenciones. Programa de Fomento del Empleo Agrario: nociones generales.

Tema 15. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Bienes especialmente protegidos. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario. Patrimonio municipal del suelo. Ley de Bienes de Andalucía. La ocupación del dominio público y las zonas de servidumbre. La expropiación forzosa.

Temario específico:

Tema 1. El urbanismo. Normativa en materia urbanística. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estructura y contenido.

Tema 2. El Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Estructura y contenido. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Bases del régimen del suelo.

Tema 3. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas. Elementos básicos. Obras en edificios existentes. El libro del edificio. La ordenación de la edificación.

Tema 4. El proyecto de obra. Redacción y procedimiento para su aprobación. Contenido. Modificación de los proyectos de obra. Los presupuestos en las obras de contratación pública. El presupuesto en el proyecto de obra: cálculo, desglose y contenido. Repercusión del importe del presupuesto en la tramitación del proyecto y en la ejecución de la obra. Revisión de precios. Plan de gestión de residuos

Tema 5. Régimen urbanístico del suelo. La clasificación urbanística. Instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 6. Instrumentos de planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística: concepto y objeto. El planeamiento de desarrollo. Los planes parciales. Los planes especiales y los estudios de detalle. Concepto, objeto y determinaciones.

Tema 7. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión. Elaboración, vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento.

Tema 8. La gestión urbanística. Los sistemas de actuación. Características esenciales de los sistemas de expropiación, compensación y cooperación. Los convenios urbanísticos.

Tema 9. La reparcelación. Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación. El proyecto de reparcelación.

Tema 10. Los proyectos de urbanización. Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación. Informes sectoriales. La conservación y la recepción de las obras de urbanización.

Tema 11. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución. Las declaraciones de ruina.

Tema 12. La disciplina urbanística. Concepto y contenido. Normativa reguladora. El reglamento de disciplina urbanística de Andalucía: estructura y contenido. La inspección urbanística.

Tema 13. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Procedimiento sancionador. Protección de la legalidad urbanística: el restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Órdenes de derribo.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

Tema 14. Concepto, objeto y alcance de las licencias urbanísticas. Tipos de licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Licencias por fases y parciales. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Competencia para el otorgamiento. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Informes preceptivos y su contenido. Declaraciones responsables en materia urbanística.

Tema 15. Régimen específico de las licencias de ocupación y utilización. Las declaraciones responsables. Las licencias de parcelación. Parcelaciones y segregaciones en suelo urbano y en el suelo no urbanizable. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Divisiones horizontales.

Tema 16. La situación de asimilado a fuera de ordenación en la legislación andaluza. El régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable. Normas mínimas de habitabilidad de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable. Procedimiento para la declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación.

Tema 17. Normativa de seguridad y salud en las obras de construcción. El Estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y contratista en la ejecución de obras. El libro de incidencias. La coordinación de las obras. La supervisión de las obras.

Tema 18. Control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama de control. Programas de control de calidad. Controles, ensayos y pruebas.

Tema 19. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos y edificios.

Tema 20. Suministro y evacuación de agua. Generalidades, caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción, mantenimiento y conservación.

Tema 21. Condiciones de seguridad en caso de incendio. Sectorización de las edificaciones. Exigencias a los recorridos de edificación y a los materiales. Normativa de aplicación.

Tema 22. Movimiento de tierras: explanaciones, excavaciones, rellenos, firmes de calzada y capas granulares. Medidas de seguridad. Apuntalamientos y demoliciones: tipos y medidas de seguridad.

Tema 23. Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios

Tema 24. Cubiertas inclinadas, planas, transitables y no transitables. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

Tema 25. Estructuras de fábrica. Materiales. Muros de fábrica tradicionales. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 26. Cimentaciones: tipos, cimentaciones especiales, recalces y mejoras de terreno. Hormigón armado: componentes, ejecución y puesta en obra. Estructuras porticadas.

Tema 27. Forjados. Tipos. Elementos que los componen. Ejecución y control.

Tema 28. Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Peñaflor. Adaptación parcial de las normas subsidiarias a la LOUA. Régimen urbanístico del suelo. Condiciones generales de los usos y de la edificación en las normas urbanísticas de Peñaflor. Condiciones particulares en las distintas zonas de suelo de las normas urbanísticas de Peñaflor. Régimen del suelo no urbanizable en las normas urbanísticas de Peñaflor.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			




AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

Tema 29. Instrumentos de planeamiento del municipio de Peñaflor. Estado actual de desarrollo y ejecución del Planeamiento vigente en Peñaflor en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.

Tema 30. Espacios, ámbitos o elementos de especial protección. Sistemas generales. Servicios dotacionales y equipamientos. Normativa urbanística adaptada. Evaluación y gestión de riesgos de inundación. Zonas inundables de Peñaflor. Vías pecuarias.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE DE APAREJADOR PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CATEGORÍA TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA).

Apellidos y nombre _____

D.N.I. _____

Teléfono/s _____

Domicilio _____

C.P. _____

Ciudad _____

Provincia _____

Correo electrónico _____

Observaciones _____

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de UNA plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Aparejador, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 y se compromete a acreditarlos en el momento oportuno, tal y como señala la base 9.3 de las que rigen la convocatoria.

Que declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados en la presente solicitud son ciertos.

Que acepta expresa e íntegramente las Bases que rigen dicha convocatoria.

Y SOLICITA tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser ingresada en la cuenta bancaria de BBVA ES36-0182-5566-7902-0041-0946 o en la cuenta bancaria de La Caixa ES82-2100-7475-7022-0003-7239 o en la cuenta bancaria de Caja Rural del Sur ES26-3187-0609-5710-9398-0223, **debiendo indicar el nombre del aspirante y DNI.**

En _____, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

SEGUNDO. Comunicar la próxima celebración de las pruebas selectivas a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos de que designen miembros (un titular y su suplente) para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica. Publicar un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SEXTO. Dar cuentas al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor, (fecha y firma electrónica). El Alcalde-Presidente: José Ruiz Herman.

Código Seguro De Verificación:	IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	04/12/2020 12:11:20	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IjFxn/XZxFp7Jr2YyTH5Tg==			